



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 174/84.-

Visto:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el D.E.M. referido a la Ampliación zona de servicio en las calles Cuba e Italia, 50 mts. // hacia cada lado por prestarse un Servicio Municipal (alumbrado // público), adjuntando plano Zonas "A" y "B" año 1983, 1984 y copia de la Ordenanza 146, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A

Art. 1º)-Autorízase al D.E.M. a determinar como ZONA "A" (Zona de Servicios Municipales Permanentes) del Ejido Urbano al sector enmarcado por las siguientes calles y sus paralelas:

ALEMANIA: desde una paralela a la calle Nicaragua trazada a 50mts. hacia el Oeste de la misma, hasta la Juan B. Justo.-

JUAN B. JUSTO: desde calle Alemania hasta Calle Pública.-

CALLE PUBLICA: desde Juan J. Justo hasta Aragón.-

ARAGON: desde calle Pública hasta Cortez.-

CORTEZ: desde Aragón hasta Granada.-

GRANADA: desde Cortez hasya Colón.-

COLON: desde Granada hasta continuación de Santa Cruz.-

CONTINUACION SANTA CRUZ: desde Colón hasta H.Yrigoyen.-

H.YRIGOYEN: desde Santa Cruz hasta D.F.Sarmiento.-

D.F.SARMIENTO: desde H.Yrigoyen hasta Santa Fé.-

SANTA FE: desde D.F.SARMIENTO hasta Calle Pública.-

CALLE PUBLICA: desde Santa Fé hasta San Luis.-

SAN LUIS: desde calle Pública hasta Calle Pública.-

CALLE PUBLICA: desde San Luis hasta Calle Pública.-

CALLE PUBLICA: desde Calle Pública hasta La Pampa.-

LA PAMPA: desde Calle Pública hasta Bv. Olivero.-

BV. OLIVERO: desde La Pampa hasta Santa Cruz.-

SANTA CRUZ: desde Bv. Olivero hasta continuación Chacabuco.-

CONTINUACION CHACABUCO: desde Santa Cruz hasta San Martín.-

SAN MARTIN: desde continuación Chacabuco hasta Pichincha.-

PICHINCHA: desde San Martín hasta Sáenz Peña.-

SAENZ PEÑA: desde Pichincha hasta Reconquista.-

Una paralela a la calle Cuba trazada a 50 mts. al oeste de la misma, // desde Irlanda hasta una paralela a calle Italia trazada a 50 mts. al // Norte de la misma.-

Una paralela a la calle Italia trazada a 50mts. al Norte de la misma // desde una paralela a la calle Cuba trazada a 50mts. al oeste de la misma hasta una paralela a la calle Nicaragua trazada a 50mts. al oeste de la misma.-

Una paralela a la calle Nicaragua trazada a 50mts. al oeste de la misma desde una paralela a la calle Italia trazada a 50mts. al Norte de la // misma hasta calle Alemania.-

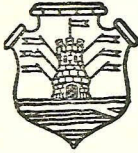
Art. 2º)-Determinase como ZONA "B" a la enmarcada de la siguiente manera:

CALLE ALEMANIA: desde una paralela a la calle Nicaragua trazada a 50mts al Oeste, hasta Calle Pública.-

CALLE PUBLICA: desde Alemania hasta Italia.-

ITALIA: desde Calle Pública hasta Calle Pública.-

////////////////////



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

//////////2.-

CALLE PUBLICA: desde Italia a Dinamarca.-

DINAMARCA: desde Calle Pública hasta Calle Pública.-

CALLE PUBLICA: desde Dinamarca hasta Irlanda.-

IRLANDA: desde Calle Pública hasta una paralela a la calle Cuba traza-
da a 50mts. al Oeste de la misma.-

El triángulo delimitado por FF.CC San Martín al Norte, FF.CC. Sarmiento
al S.O. y Ruta Nacional N° 35 al N.E.-

Terreno comprendido desde la intersección Ruta Nacional N° 35 y Ruta //
Provincial N° 26 hacia el E., 50mts. sobre ésta última siguiendo hacia
el S.E. con una paralela a Ruta Nacional N° 35, 100mts., desde aquí y /
hacia el E. 40mts. siguiendo la paralela de la Ruta Nacional N° 35, 125
mts. hacia el S.E. desde este punto hacia el O. 20mts., siguiendo la pa-
ralela a la Ruta Nac. N° 35 al S.E. 252, 40mts., desde este punto hacia
el O. 70mts. limitando con Ruta Nac. N° 35 al S.E.-

Terreno comprendido desde intersección Ruta Nacional N° 35 y FF.CC San
Martín hacia el E. 100mts. sobre este último. Hacia el N.O. con una pa-
ralela a la Ruta Nacional N° 35, 500mts., desde este punto y hacia el /
oeste 100mts. y desde acá 500mts. hacia el S.E. hasta cerrar el polígono
coincidiendo con la Ruta Nacional N° 35.-

Art. 3º)-El plano adjunto de fs. 4 forma parte integrante de la presen-
te Ordenanza.-

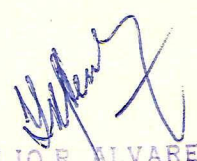
Art. 4º)-DEROGASE la Ordenanza N° 146/83.-

Art. 5º)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archive-
se.-

Dado en sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante en
sesión de fecha 19 de Junio de 1984.-


VICTOR ERNESTO GALATTO
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




JULIO R. ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE